



Así como

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 135-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 24 MAY 2021

VISTOS:

El Memorando N° 0401-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 319-2021-GRA/GG-DRTCA-DC, Informe N° 308-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 283-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe N° 052-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-SIA e Informe N° 006-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-AUM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 482-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 26 de noviembre del 2019, se aprobó la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Luricocha, Pacchancca, Distrito de Luricocha-Huanta-Ayacucho", con CUI:2229877, Longitud: 36.40 Km., y con presupuesto considerado de S/. 22'485,243.42; para su ejecución en aquel entonces por la modalidad de Administración Directa, obrante en un Tomo en un archivador;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 488-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 03 de Diciembre del 2019, se Autorizó el Cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Luricocha, Pacchancca, Distrito de Luricocha-Huanta-Ayacucho", con CUI:2229877, Longitud: 36.40 Km.; el mismo que será ejecutado por la Modalidad de Administración Indirecta-Contrata;

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG en el artículo 1°, Numeral 11) establece que, concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que la formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de treinta días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 283-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO de fecha 30 de abril del 2021, el Sub Director de Obras remite el informe final del año 2019 de la Obra mencionada en los párrafos precedentes, al Director de Caminos, a efectos de que elabore la Liquidación Física y Financiera. Pliego Gobierno Regional de Ayacucho; Unidad Ejecutora 0772 Región Ayacucho-Transportes; Proyecto Mantenimiento Rutinario Mecanizado Carretera Luricocha-Huayllay-Pacchancca; Meta 089 Mantenimiento Rutinario de Caminos Departamentales-Región Ayacucho. Fuente de Financiamiento 18 Recursos Determinados y con Año de Ejecución 2019. Precisa además que los residentes o responsables de los Proyectos realicen la Pre Liquidación Física y Financiera, en este caso por ser una actividad corresponde la elaboración del informe final, por lo tanto, se entrega el informe para que la Oficina de SDESLO elabore la Liquidación Física y Financiera de la Obra concluida en mención;

Que, con Informe N° 308-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 07 de mayo del 2021, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Director de Caminos la conformación de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera vía acto resolutorio, para la Obra concluida antes





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 135-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 24 MAY 2021

invocada y ejecutada el Año Fiscal 2019; proponiendo a dos servidores públicos y un directivo público. Concluyendo que la petición se debe a la necesidad de hacer la rebaja contable de los proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa de años anteriores;

Que, en aplicación supletoria del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Recepción de la Obra y Plazos), en su oportunidad se procedió con la recepción de la Obra y la Supervisión en los plazos establecidos informó a la Entidad sobre este hecho;

Que, estando en la etapa liquidacional la obra aún concluida el Año Fiscal 2019, es necesario viabilizar su saneamiento, para ello previamente se debe de designar la comisión respectiva, que procederá en su oportunidad con verificar el fiel cumplimiento de la Obra documentadamente, en un plazo prudente, conforme a los planos y especificaciones técnicas del expediente con trabajo de Gabinete;

Que, por las consideraciones sustentadas se justifica la designación de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera de la Obra concluida: "Mejoramiento de la Carretera Luricocha, Pacchancca, Distrito de Luricocha-Huanta-Ayacucho", con CUI:2229877, Longitud: 36.40 Km.; teniendo en cuenta además lo recomendado por el Responsable de Liquidación Financiera de SDESLO, de acuerdo a las especificaciones técnicas correspondientes al Expediente Técnico;

Que, estando a lo previsto por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, la Comisión de LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA de la Obra concluida el Año Fiscal 2019: "Mejoramiento de la Carretera Luricocha, Pacchancca, Distrito de Luricocha-Huanta-Ayacucho", con CUI:2229877, Longitud: 36.40 Km.; peticionado por el Sub Director de SDESLO; quedando integrada de la forma siguiente:

TITULARES:

- | | |
|---|-----------------------|
| ↓ Ing. NILTON CANALES CANCHARI
Personal de SDESLO | Presidente |
| ↓ Lic. ALBERTO UBILLUZ MEJIA
Personal de SDESLO | Miembro Responsable |
| ↓ Ing. FERNANDO W. VALLEJO JUSCAMAITA
Sub Director de SDESLO | Asesor de la Comisión |





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 135 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 24 MAY 2021

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la comisión designada, la formulación de la Liquidación Físico del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Carretera Luricocha-Huayllay Pacchancca, y su elevación de la misma a la Dirección de Caminos dentro del término de la distancia, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los integrantes de la Comisión, Dirección de Caminos, SDO, SDESLO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional